

Secretaría: A despacho de la señora Juez, pasa con escrito de la Defensoría de Familia en el que solicita la corrección de la sentencia No. 021 del 23 de febrero de 2021 en el numeral 4, en cuanto al nombre del menor, ya que se ordena en el registro civil de nacimiento del menor SANTIAGO FERNANDO VERGAÑO, siendo el correcto DANIEL FELIPE CABRERA CRUZ.- Sírvase proveer.

Cali, 26 de febrero de 2021.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 301

Cali, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

En consideración al escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

1.- Corregir el numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia No. 021 de fecha 23 de febrero de 2021, en el sentido de que se debe inscribir este fallo, en el registro civil de nacimiento del menor DANIEL FELIPE CABRERA CRUZ, y no SANTIAGO FERNANDO VERGAÑO POTILLA, como quedo indicado en la mencionada sentencia.

2.- Haga esta providencia copia íntegra de la sentencia No. 021 de fecha 23 de febrero de 2021.-

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

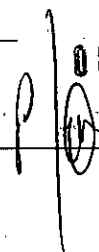
Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _____

El secretario.-


08 MAR 2021